JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE:

FECHA DE ELABORACIÓN:	02/10/2026
DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA NECESIDAD	DESPACHO DIRECCION REGIONAL
OBJETO:	54_190 CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN ALTA COMPLEJIDAD, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS QUIRÚRGICOS Y NO QUIRÚRGICOS, ATENCIÓN EN UCI INTERMEDIA Y UCI ADULTOS; VALORACIÓN PRENATAL POR ESPECIALISTA Y ATENCIÓN DE PARTOS, IMAGENOLOGÍA HOSPITALARIA; CONSULTA MÉDICA ESPECIALIZADA Y SUB-ESPECIALIZADA HOSPITALARIA; SUMINISTRO INTRAHOSPITALARIO DE MEDICAMENTOS, ELEMENTOS DE OSTEOSÍNTESIS, TRANSFUSIONES DE SANGRE, SUMINISTROS DE INSUMOS Y EQUIPOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL PACIENTE, PARA BRINDAR ATENCIÓN A LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DEL SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER.

2. JUSTIFICACIÓN:

En virtud del Decreto 907 del 16 de mayo de 1975, por medio del cual se reglamenta, en su artículo 30, el Servicio Médico Asistencial del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- que preceptúa la seguridad social para la familia del empleado; modificado por el artículo 35 del Decreto 594 del 15 de marzo de 1977 que establece: "El SENA asumirá directamente o contratará con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial para los parientes de los empleados (…)"; el Servicio Médico Asistencial del SENA, es una unidad de atención en salud, no adaptada, de conformidad con el Decreto 1980 de 1995, al Sistema General de Seguridad Social en Salud -SGSSS- “Régimen de transformación de Entidades Promotoras de Salud” pero reúne algunas características de estas, posteriormente fue reglamentado por el acuerdo 24 de 1978 -modificado parcialmente por el acuerdo 11 de 2010-, la Resolución 312 de 1987 y Acuerdo 30 de 1988, que busca garantizar la atención integral en salud a beneficiarios del Servicio Médico Asistencial.

La regional Norte de Santander posee la habilitación del servicio médico a través de los cuales se atienden las necesidades de los beneficiarios, según disponibilidad y alcance de estos para los procedimientos básicos y consultas generales, para lograr esto se requiere contar con los servicios e insumos adecuados, los cuales son definidos por el médico. Se cuenta con atención de consultas de medicina y odontología general, se hace necesario disponer de contratos adecuados para garantizar la continuidad de los servicios y así en consecuencia mantener y mejorar la salud de los beneficiarios.

La población adscrita actualmente a SMA regional Norte de Santander, en total ciento cuarenta y cuatro (144) beneficiarios afiliados, desde su caracterización bajo diferentes aspectos y se ilustraran diagnósticos de acuerdo con la distribución de la población, que permita analizar la magnitud de la necesidad de adquisición de servicios de la salud.

a. Demográficamente pirámides poblacionales, relación hombre/mujer, índice de envejecimiento.

Tabla 1. Población SMA Regional Norte de Santander (grupo edad biológica y genero)

Caracterización de la población SMA			
Por Edad/Genero	Hombres 2024	Mujeres 2024	Ambos sexos 2024
0-17 años	9	15	24
18-25 años	19	8	27
26-49 años	2	8	10
50-60 años	1	16	17
61-70 años	2	31	33
71-99 años	6	27	33
100 años y mas	0	0	0
TOTAL	39	105	144
TOTAL BENEFICIARIOS			144

Fuente: Aplicativo del SMA

En la planeación del año 2026 para atender la necesidad descrita, se recomienda llevar a cabo un proceso de contratación a través del cual se obtengan los servicios, elementos e insumos requeridos para mantener el servicio siguiendo y cumpliendo con los procedimientos establecidos desde la norma.

3. OBJETO:

54_190 CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN ALTA COMPLEJIDAD, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS QUIRÚRGICOS Y NO QUIRÚRGICOS, ATENCIÓN EN UCI INTERMEDIA Y UCI ADULTOS; VALORACIÓN PRENATAL POR ESPECIALISTA Y ATENCIÓN DE PARTOS, IMAGENOLOGÍA HOSPITALARIA; CONSULTA MÉDICA ESPECIALIZADA Y SUB-ESPECIALIZADA HOSPITALARIA; SUMINISTRO INTRAHOSPITALARIO DE MEDICAMENTOS, ELEMENTOS DE OSTEOSÍNTESIS, TRANSFUSIONES DE SANGRE, SUMINISTROS DE INSUMOS Y EQUIPOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL PACIENTE, PARA BRINDAR ATENCIÓN A LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DEL SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER.

3.1 ALCANCE DEL OBJETO:

Para ejecutar el compromiso contractual el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas de los servicios a contratar, los cuales deberán ser de calidad y excelencia en su servicio al cliente.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

El proponente deberá guiarse por la ficha técnica que contiene todos los servicios necesarios para la ejecución del presente proceso contractual que serán encontrados en el documento “02. SAMC-NDS-0065-2026 URG ITEMS ESP TÉCNICA”.

Nota 01: Para la presentación de la oferta deberá guiarse por este documento y no podrá modificar los valores conforme el tarifario SOAT vigente y conforme la Resolución 1-00824-2022 TARIFAS Y TOPES PARA EL SMA.

Nota 02: De conformidad con los parámetros establecidos en la Resolución 1-00824-2022 emitida por el SENA en respecto a las Regionales como Norte de Santander en su categoría D, señalando que:

Categoría D: Las tarifas autorizadas para contratar para estas regionales tendrán como referentes el Manual Tarifario SOAT vigente, la ubicación geográfica de difícil accesibilidad a los servicios de salud, la disponibilidad reducida de oferta de servicios, el manejo tarifario de las entidades de salud de la ciudad o las condiciones sociales, económicas y de orden público.

Se permitirá la viabilidad de realizar alianzas comerciales entre los proponentes para el cumplimiento de los aspectos técnicos referentes a los servicios, procedimientos, exámenes y demás aspectos autorizados por el Instituto Departamental de Salud, en todo caso, se deberá verificar que el aliado comercial ofertado por el proponente deberá cumplir con la capacidad jurídica y técnica respectiva, en garantía del cumplimiento de la Ley 80 de 1993 y sus normas concordantes.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

a) Para pacientes hospitalizados la atención debe ser inmediata, acorde con el cuadro clínico de cada paciente, al igual que la asignación de citas, consultas y valoraciones intrahospitalarias.
b) Tener establecidos y en estricta aplicación protocolos de bioseguridad conforme a las normas de seguridad y salud en el trabajo y normas excepcionales vigentes.
c) Asignación de citas con especialistas o subespecialistas en un plazo no mayor a CINCO (05) días calendario.
d) Asignación de citas para procedimientos, en un plazo no mayor a TRES (03) días calendario.
e) Prestar los servicios ofertados objeto del contrato en las sedes de atención que sean relacionadas en la propuesta del oferente teniendo en cuenta la alianza comercial cuando aplique.
f) Tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a beneficiarios del servicio médico asistencial.
g) Prestar los servicios ofertados objeto del contrato en las sedes de atención que sean relacionadas en la propuesta del oferente.
h) Garantizar la atención integral a los pacientes remitidos o autorizados por el medico asesor o que ingresen por urgencia a la clínica de acuerdo con criterio de accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad (en el caso de servicios hospitalarios).
i) En caso de requerirse un servicio, especialidad y/o subespecialidad no contratada en el presente alcance, este aspecto deberá ser informado por el contratista y la entidad en virtud de la Resolución 1-00824-2022 emitida por el SENA en respecto a las Regionales como Norte de Santander en su categoría D el cual señala que:

   Categoría D: […] la ubicación geográfica de difícil accesibilidad a los servicios de salud, la disponibilidad reducida de oferta de servicios, el manejo tarifario de las entidades de salud de la ciudad o las condiciones sociales, económicas y de orden público [..]

   Realizará un estudio de mercado basado en (02) dos cotizaciones como mínimo que permitan validar la disponibilidad de recursos o el manejo tarifario de diferentes entidades prestadores de servicios de salud del Departamento para establecer el valor unitario del servicio, especialidad y/o subespecialidad necesaria para garantizar la vida y salud de los pacientes del Servicio Médico Asistencial.

   En caso contrario, se agotará el debido procedimiento interno del SENA en el cual la Entidad cancelará el porcentaje permitido y el restante será asumido por el beneficiario, previa autorización en la prestación.

j) Los medicamentos se deben excluir por no existir en el manual tarifario SOAT - se facturan a precios PLM y los medicamentos controlados por la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y

Dispositivos Médicos (integrada por el Ministerio de Salud y el Departamento Nacional de Planeación)

k) Los dispositivos médicos e insumos se facturan a factura de compra más el 15% de administración.

l) Todos los valores contratados se toman con tarifa SOAT vigente, con excepción de los servicios modificados en la ejecución contractual que se supeditan a las reglas establecidas en el pliego de condiciones definitivo

6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en San José de Cúcuta, departamento Norte de Santander.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contratista para cumplir con sus obligaciones contará con un plazo que no supere el **31 DE DICIEMBRE DE 2026**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás que se señale al efecto en el estudio previo y en la minuta.

Proyectó: Arantxa Duarte
Técnico G03 (e)

Vo.Bo.: William Chia
Auditor SMA Regional Norte de Santander

Vo.Bo.: Sergio Ramírez
Coordinador Grupo Talento Humano